

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 13161

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 622/89, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., contra don Francisco Molina Martínez, doña Carmen Molina Sabater y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de marzo, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 25 de abril, a las 12 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo, a las 12 horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

#### Bienes objeto de subasta

Primera.— Local comercial, sito en término de Madrid, Villa Verde Alto, en calle Travesía de la Planta nº 4, esquina a C/. Doctor Criado, con una superficie de 112 metros cuadrados. Inscrita finca nº 50.012. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Segunda.— Rústica, sita en término municipal de Orihuela, partido de la Matanza, conocida como el Sagrado Corazón, después de hechas varias segregaciones queda un resto indeterminado de 12 áreas, 98 centiáreas. Inscrita finca nº 37.398. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Muñoz 1/2 parte indivisa el valor de esta es el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Tercera.— Rústica, en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, paraje La Baronesa, con una superficie de 220 tahúllas. Linda: Norte, José Antonio Riquelme Ri-

quelme; Sur, tierras del estado; Oeste, herederos de Manuel Riquelme López. Inscrita finca nº 1.145. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Cuarta.— Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. del Carmen, nº 6; compuesto de 2 plantas de pisos y bajo comercial; con una superficie por planta de 198 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca nº 77.347. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole a la Sra. Molina Molina 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad lo que supone un valor de esta de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Fincas propiedad de don Francisco Molina Molina.

Quinta.— Vivienda, sita en Murcia, C/. Libertad o Avda. de la Libertad, nº 4, 9ª puerta A; con una superficie construida de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca nº 7.777. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Sexta.— Solar sito en el término municipal del Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada; con una superficie de 250 metros cuadrados; dentro de cuyo perímetro se ha construido un chalet de una sola planta con una superficie aproximada de 197 metros cuadrados y que linda: Norte, C/. Chirrete; Oeste, C/. Pedro Sánchez; Sur, Antonio Cánovas, y Este, Adelaida Valverde. Inscrita finca nº 36. Valorada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Séptima.— Urbana, un edificio, sito en Cabezo de Torres, C/. Carmen, nº 6, compuesto de dos plantas y bajo comercial; con una superficie aproximada por planta de 198 metros cuadrados. Inscrita finca nº 77.347. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Molina 1/4 parte indivisa de la nuda propiedad lo que supone un valor de este de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Finca propiedad de doña Concepción Berenguer Córcoles:

Octava.— Rústica, sita en el término municipal de Orihuela, partido de La Matanza, paraje denominado El Sagrado Corazón, después de hechas varias segregaciones queda un resto indeterminado de 12 áreas, 98 centiáreas. Inscrita finca nº 37.398. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000 pesetas), correspondiéndole a la Sra. Berenguer Córcoles 1/2 parte indivisa, el valor de ésta es el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Finca propiedad de Agro-Exportadora Preto, S.A.:

Novena.— Rústica, en Cabezo de Torres, paraje de Lo Navarro, lindando con el Cº de don Luis; con una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Inscrita finca nº 7.610. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Fincas propiedad de don Francisco Molina Martínez:

Décima.— Rústica, en término municipal de Santomera, partido de La Matanza, paraje de La Santa; con una superficie aproximada de 20 tahúllas. Inscrita finca nº 153. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Undécima.— Terreno en los extramuros del pueblo de Cabezo de Torres, C/. Huertas, s/n., con una superficie de 19 áreas, 58 centiáreas. Finca inscrita nº 2.223. Valorada a efectos de subasta en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Duodécima. Urbana, un edificio sito en Cabezo de Torres, C/. del Carmen, nº 6, compuesto de dos plantas y bajo comercial; con una superficie aproximada de 198 metros cuadrados por planta. Inscrita finca nº 77.347. Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas), correspondiéndole al Sr. Molina Martínez 1/2 indivisa del usufructo vitalicio lo que supone un valor de éste de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de treinta y nueve millones quinientas mil pesetas (39.500.000 pesetas), correspondiéndole a los demandados la cantidad de treinta millones quinientas mil pesetas (30.500.000 pesetas), en razón de sus participaciones a efectos de subasta.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13279

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante, a veinte de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 639/89, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Abarca; demandado, don Antonio Morcillo Balsalobre, doña Antonia Rubio García, doña Carmen Balsalobre Rojas, don Pascual Vázquez Marín y herencia yacente de don José Morcillo Sánchez, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Morcillo Balsalobre, doña Antonia Rubio García, doña Carmen Balsalobre Rojas, don Pascual Vázquez Marín y herencia yacente de don José Morcillo Sánchez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de quinientas noventa y siete mil ciento treinta y tres pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencias, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 13253

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 617/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 617/88, por la supuesta de insultos y amenazas, seguidos por Domingo Gómez Salado, y denunciado Juan Lorente Maqueda, éste último no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar al denunciado Juan Lorente Maqueda, como autor de la falta tipificada en el art. 570-2º del Código Penal, a multa de siete mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago, pago de las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, siete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.